
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

GUILLERMO HUERTA RAMIREZ Y GERARDO HUERTA RAMIREZ.

En los autos del juicio de amparo **3178/2013-I**, promovido por **Carlos Javier Suárez Pineda**, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso c), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 3 de marzo de 2014.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Faviola Ramírez Franco
Rúbrica.

(R.- 385600)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

GUILLERMO HUERTA RAMIREZ Y GERARDO HUERTA RAMIREZ.

En los autos del juicio de amparo **312/2014-I**, promovido por **Carlos Javier Suárez Pineda**, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso c), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 3 de marzo de 2014.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Faviola Ramírez Franco
Rúbrica.

(R.- 385602)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco

Puente Grande, Jal.

EXTRACTO DEL PROVEIDO DE CINCO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, PARA QUIEN ACREDITE LA PROPIEDAD DEL VEHICULO ASEGURADO EN LA CAUSA PENAL 36/2012-II, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Dado que en la causa penal 36/2012-II, del índice de este Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, se ordenó el no decomiso del **vehículo marca Peugeot, tipo minivan, color blanco, modelo 2006, placas de circulación JS-76-479 del Estado de Jalisco**, por tanto, notifíquese a quién o quiénes acrediten ser propietarios de ese objeto, a efecto de que dentro del término de tres meses, contados a partir de que tengan conocimiento soliciten la devolución de ese vehículo; para lo cual los interesados tienen un término de tres meses contados a partir de que se realice la notificación respectiva, para presentarse a reclamar el citado bien, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, éste causará abandono a favor del Gobierno Federal, como lo establece el artículo 182 N, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, a 5 de marzo de 2014.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos

Penales Federales en el Estado de Jalisco

Alfredo López Serna

Rúbrica.

(R.- 386527)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco

Puente Grande, Jal.

EXTRACTO DEL PROVEIDO DE CINCO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, PARA QUIEN ACREDITE LA PROPIEDAD DEL VEHICULO ASEGURADO EN LA CAUSA PENAL 230/2007-V, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Dado que en la causa penal 230/2007-V, del índice de este Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, se ordenó el no decomiso del **vehículo marca Ford, tipo Pick Up, modelo 1991, placas de circulación H087GL, del Estado de Florida, en los Estados Unidos de Norteamérica**, por tanto, notifíquese a quién o quiénes acrediten ser propietarios de ese objeto, a efecto de que dentro del término de tres meses, contados a partir de que tengan conocimiento soliciten la devolución de ese vehículo; para lo cual los interesados tienen un término de tres meses contados a partir de que se realice la notificación respectiva, para presentarse a reclamar el citado bien, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, éste causará abandono a favor del Gobierno Federal, como lo establece el artículo 182 N, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, a 5 de marzo de 2014.

La Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos

Penales Federales en el Estado de Jalisco

Verónica Valentín Covarrubias

Rúbrica.

(R.- 386597)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

O.T.P. de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo 1636/2013-VI, promovido por Alberto Beltrán Jiménez, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, con sede en esta ciudad, reclamando: "el acuerdo dictado el veintinueve de octubre de dos mil trece, dictado por la responsable en el expediente laboral 01/192/04 ..." juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le señaló con el carácter de tercero interesado y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación

supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organó Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las nueve horas con treinta minutos del diecinueve de junio de dos mil catorce. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 26 de febrero de 2014.
La Secretaria del Juzgado Sexto de
Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Zara Gabriela Martínez Peralta
Rúbrica.

(R.- 386254)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales
Federales en el Estado de Nayarit, con sede en
El Rincón, Municipio de Tepic
EDICTO

Se cita a Javier Calderón Morales o Javier Calderón Rodríguez, para que comparezca debidamente identificado ante este Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, sito en el edificio anexo al Centro Federal de Readaptación Social número Cuatro "Noroeste", con residencia en el ejido El Rincón, municipio de Tepic, Nayarit, carretera libre Tepic, Mazatlán, Kilómetro 10.69, 2.3 kilómetros del entronque carretero, a las nueve horas con treinta y cinco minutos del catorce de abril de dos mil catorce, para el desahogo de los careos a su cargo; ordenados en la causa penal 68/2009-VII del índice de este órgano jurisdiccional, instruida contra Rodolfo Hernández Garza, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de delincuencia organizada y otros.

Atentamente
El Rincón, Municipio de Tepic, Nayarit, a 24 de febrero de 2014.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito
de Procesos Penales Federales
en el Estado de Nayarit
Rosalío Aguilar Cañedo
Rúbrica.

(R.- 385863)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA; a usted, **SALVADOR GORBEA PORTAL**, quien tiene el carácter de **tercero interesado** en el juicio de amparo **1658/2013-IV** del JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, se ordenó emplazarlo a juicio por esta vía y se hace de su conocimiento que el **quejoso MAURICIO DE LA MORA PEDRAZA**, interpuso demanda de amparo contra actos de la **JUNTA ESPECIAL NUMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO y otras autoridades**; se le previene para que se presente dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a 7 de marzo de 2014.
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla
Patricia Roldán Tovar
Rúbrica.

(R.- 386652)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y
de Trabajo en el Estado de Jalisco
Amparo 2324/2013
EDICTO**

Mediante auto de auto de doce de noviembre de dos mil trece, este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por José Trinidad Vega Leal, apoderado de Mario Yeroboam Padilla Varela y Orlando Gerardo Alfaro, contra la excesiva demora en dictar resolución en forma de laudo, dentro del juicio laboral 1826/2012-F; que quedó registrada con el número 2324/2013; asimismo, se tuvo como tercero interesado fuente de trabajo ubicada en Avenida las Palmas número 61, entre avenida Vallarta y Los Pirules, colonia Ciudad Granja, código postal 45010, Zapopan, Jalisco, denominada Sistemas de Soluciones de Comunicación Visual sociedad anónima de capital variable, ordenando emplazarlo a juicio, sin que a la fecha, se haya logrado emplazar; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y pueda comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se informa que la fecha para celebración de la audiencia constitucional está señalada para las NUEVE HORAS DEL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, a 7 de marzo de 2014.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia
Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Lic. Ricardo Sinencio Alvarez
Rúbrica.

(R.- 386950)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO**

En el juicio de amparo **863/2013-3** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Alfredo Giovani Jiménez Ruiz**, contra actos del **Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo y otra autoridad**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de los terceros interesados **Saúl Pérez Campero y Sofía Fernández Mayer**, a quienes se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión de fecha diecinueve de julio de dos mil trece, dictado dentro de la causa penal 181/2013 por los delitos de robo y asalto. Por ello se hace del conocimiento de **Saúl Pérez Campero y Sofía Fernández Mayer**, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estiman pertinente hagan valer los derechos que le asistan y señalen domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 de marzo de 2014.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Alberto Aguirre Farfán
Rúbrica.

(R.- 386955)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Edo. Lib. y Sob. de Gro.
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de Distrito Judicial de Tabares
Actuaría
EDICTO**

El licenciado **ROSALIO BARRAGAN HERNANDEZ**, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante el licenciado **JOSE LEONEL LUGARDO APARICIO**, Segundo Secretario de Acuerdos de este mismo juzgado, en el expediente **175/2009-2**, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por **JOSE ANGEL SOLORIO CORTEZ**, en contra de **ROSARIO ACASIA CESEÑA AVILA DE HERMOSILLO**, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, señaló **las diez horas del día catorce de mayo de este año**, para que tenga verificativo la audiencia de remate respecto del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado a la demandada **ROSARIO ACASIA CESEÑA AVILA DE HERMOSILLO**, ubicado en la calle Ardilla, número ciento veinticinco, Fraccionamiento Balcones al Mar, de esta ciudad, inscrito en la Delegación del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, en el folio registral electrónico 24737, de este Distrito Judicial de Tabares, con las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste en 46.34 metros, con calle de las Ardillas; al sureste en 21.35 metros en

línea quebrada y 57.60 metros, con el lote número 124; al suroeste en 40.20 metros y colinda con zona federal; al noreste en 103.00 y colinda con el lote 126, con una superficie total de 3,697.50 metros cuadrados, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$3'600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el cincuenta por ciento de los avalúos rendidos en autos, convocándose postores por medio de la publicación de edictos por **tres veces dentro de nueve días hábiles** en el Periódico El Sur que se edita en esta ciudad, en los lugares públicos de costumbre como son: Administraciones Fiscales Estatales números Uno y Dos, en esta ciudad, en la Secretaría de Finanzas y Administración del H. Ayuntamiento Municipal de esta ciudad, y en los Estrados de este juzgado; así como, en el Diario Oficial de la Federación. **SE CONVOCAN POSTORES.**

Acapulco, Gro., a 14 de marzo de 2014.

La Secretaria Actuarial

Lic. Gladis Hernández Ramírez

Rúbrica.

(R.- 386339)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Amparo 240/2013
EDICTO

Mediante auto de auto de seis de febrero de dos mil trece, este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por Juan Cazares Ayala, por su propio derecho, contra la resolución de cuatro de enero de dos mil trece, dictada por el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Tercer Distrito en esta ciudad, dentro del juicio agrario 41/2000; que quedó registrada con el número 240/2013; asimismo, se tuvo como terceros perjudicados Salvador Delgadillo Quintero, y otros, ordenando emplazarlos a juicio, sin que a la fecha, Daniel Bañuelos Jiménez, se haya logrado emplazar; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y pueda comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se informa que la fecha para celebración de la audiencia constitucional está señalada para las NUEVE HORAS CON DOS MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 7 de marzo de 2014.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Lic. Ricardo Sinencio Alvarez

Rúbrica.

(R.- 386957)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

JORGE CRUZ ARREDONDO.

En los autos del juicio de amparo número **750/2013-V**, promovido por **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)**, contra actos del **Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 21 de marzo de 2014.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Manuel Rivera Avila

Rúbrica.

(R.- 387259)

Estados Unidos Mexicanos

Primer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito en México, D.F.**EDICTO**

México, D.F., marzo 27 de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.

Terceros interesados: Leticia Castillo Macías y los beneficiarios de Carlos Antonio Montemayor Aceves (finado).

Quejoso: Edgar Hernández Bravo.

Toca penal 345/2000.

En el toca penal 345/2000 se ordenó notificar a la tercera interesada Leticia Castillo Macías y a los beneficiarios del finado Carlos Antonio Montemayor Aceves, quienes pudieran tener derecho a la reparación del daño, a quienes se hace saber que el uno de agosto de dos mil trece, se recibió la demanda de amparo directo promovida por Edgar Hernández Bravo, contra el acto reclamado de este Tribunal Unitario y otra autoridad, por lo que mediante auto del cinco siguiente, se ordenó correr traslado a las partes en este asunto con una copia de la demanda en cita, para que en el término de diez días comparecieran ante el Tribunal Colegiado competente, actualmente Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, a defender sus derechos; asimismo, se ordenó la suspensión de plano de la ejecución de la sentencia reclamada, motivo por el que queda a su disposición en este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda de amparo promovida.

El Secretario del Primer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito

Lic. Mateo Michel Nava

Rúbrica.

(R.- 387458)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION., JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA INTERESADA: María Elsa Mondragón Camacho.

En los autos del juicio de amparo 1041/2013-IV promovido por Dan Ezra Levy Bessoudo, por derecho propio, contra actos de la Tercera Sala, Juez Vigésimo Octavo y Actuario adscrito a dicho juzgado, todos en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en auto de seis de diciembre de dos mil trece, se admitió la demanda de amparo, el seis de marzo de dos mil catorce, se ordenó se le emplace por EDICTOS, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibida que para el caso de no hacerlo le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 11 de marzo de 2014.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo del Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Angel Alberto García Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 387486)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, SEIS DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO **1094/2013-VI**, PROMOVIDO POR PAMFER, SOCIEDAD CIVIL, POR CONDUCTO DE SU APODERADO CARLOS ALBERTO GRIS IRIGOYEN, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO

POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA LOS GUICACOS. SOCIEDAD NONIMA. POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO DE GARANTIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, ASIMISO, SE FIJARA UNA COPIA DE LA DEMANDA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO EN EL PLAZO CONCEDIDO CON ANTELACION EN LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION III, INCISO B) DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, HAGASE DEL CONOCIMIENTO DE DICHO TERCERO QUE SE SEÑALARON LAS CATORCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE Y TERCERA INTERESADA A LAS QUE CON ANTELACION QUEDARON PRECISADAS, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO TODAS LAS RESOLUCIONES EMITIDAS DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL INICIADO POR "LOIS GUICACOS, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE PAMFER, SOCIEDAD CIVIL, Y OTROS DEL INDICE DEL JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE 775/2005.

México, Distrito Federal, a 6 de marzo de 2014.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Nancy Almogabar Santos

Rúbrica.

(R.- 386285)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

PERSONA MORAL: DENOMINADA UNION DE GRÜEROS DE ARRASTRE, DEPOSITO DE ARRASTRE, DEPOSITO Y SALVAMIENTO DEL ESTADO DE MORELOS, S.A. DE C.V., CONOCIDO COMO GRUAS GUZMAN, **en el lugar donde se encuentre:**

En los autos del juicio de amparo **995/2013**, promovido por **MIGUEL MANCILLA MONTALVO**, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, reclamando: "la negativa por parte de la responsable en emitir sus Resolución en Forma de Laudo, no obstante de ha transcurrido en exceso el tiempo para la emisión del mismo"; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero interesada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.**

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 18 de diciembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Magdalena Barrón Benítez

Rúbrica.

(R.- 384932)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERO INTERESADA:

“Teresa Ricaño Saavedra, por si y como propietaria de la negociación denominada Sarao Café Restaurante Bar.”.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1364/2013**, promovido por **Nancy Susana Villanueva Mora**, contra actos del Presidente Ejecutor de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, se ha señalado a esa persona, con el carácter de tercero interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de tres de marzo de dos mil catorce, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarla.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 3 de marzo de 2014.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Salvador Hernández Hernández
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado
Lic. Javier Robles Almaráz
Rúbrica.

(R.- 386517)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

A LAS TERCERAS INTERESADAS BLANDINA G. VIUDA DE FRANCO y ESPERANZA TERRAZAS ORONA.

Como se desconocen sus domicilios, se ordenó emplazarlas por edictos al juicio de amparo directo 1716/2013 de este tribunal, promovido por la Sucesión a bienes de Concepción Samaniego Orozco viuda de Rico, por conducto de Mario Covarrubias Aguirre, apoderado del albacea, en contra de la resolución de treinta de octubre de dos mil trece, dictada por el Magistrado de la Segunda Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, con residencia en esta ciudad, en el toca 546/2013, por estimarla violatoria de sus derechos humanos consagrados en los artículos 14 y 16 Constitucionales. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de las terceras interesadas, que en la Secretaría de Acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida Mirador 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberán comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos de que no comparecer en ese término, en lo personal, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, según corresponda, se les tendrá como debidamente emplazadas; y las ulteriores notificaciones se les harán por rotulón que se fijará en la puerta de este tribunal, acorde a lo establecido por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Atentamente
Chihuahua, Chihuahua, a 4 de marzo de 2014.
Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Nancy Dolores González Ramos
Rúbrica.

(R.- 386534)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo de lo Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** en contra de **MARK PLUS MEXICO, S.A. DE C.V. Y RUBEN ANGEL FRESAN HERNANDEZ expediente 284/2009, EL C. LICENCIADO C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL**, dictó un auto que en su parte conducente dice:

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.

... se ordena emplazar por medio de edictos a la codemandada **MARK PLUS MEXICO S.A. DE C.V.**, mismos que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS, en EL DIARIO OFICIAL y en el Periódico EL UNIVERSAL, haciéndosele saber la demanda promovida por **BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en la que se le demanda, en la vía EJECUTIVA MERCANTIL, las prestaciones indicadas en el escrito inicial de demanda, para que produzcan su contestación y oponga las excepciones y defensas que estime convenientes dentro del término de QUINCE DIAS, quedando las copias simples de traslado exhibidas a su disposición en la Secretaría respectiva; previniéndosele para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por Boletín Judicial en términos del artículo 1069 del Código de Comercio; ... **NOTIFIQUESE**. Lo proveyó y firma el **C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL**, Licenciado **JUAN HUGO MORALES MALDONADO**, quien actúa asistido del C. SECRETARIO DE ACUERDOS Licenciado **GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS**, con quien actúa y da fe. DOY FE.:

C. Secretario de Acuerdos "B"
Lic. Gilberto Aguiñiga Campos
Rúbrica.

(R.- 387113)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,
con residencia en Cancún, Q. Roo
Actuaciones
EDICTO

TERCERO INTERESADO: MIGUEL KALIONCHIS RODRIGUEZ.

En los autos del Juicio de Amparo número 503/2013-V, promovido por **Héctor Arnulfo Zárate y Aida Rosa Vizcaino Sánchez**, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Dos de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades, con sede en esta ciudad, en el que reclama de las autoridades: "A)-DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA C. PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE CANCUN QUINTANA ROO RECLAMO EL AUTO DE REQUERIMIENTO Y EMBARGO DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO RECLAMATORIO LABORAL 247/2007 PROMOVIDO SUPUESTAMENTE POR JOSE ENRIQUE RAMOS GARCIA EN CONTRA DE INVERVIP DE CANCUN, S.A. DE C.V. ANTE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE CANCUN, QUINTANA ROO, QUE ORDENA SEA REQUERIDA LA PARTE DEMANDADA DEL PAGO DE LAS PRESTACIONES A LA QUE FUE CONDENADA EN EL LAUDO Y NO HACIENDOLO EN EL MOMENTO DE LA DILIGENCIA SE LE EMBARGUEN BIENES DE SU PROPIEDAD QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL MONTO DE LA CONDENA, DE SUS INTERESES Y DE LOS GASTOS DE EJECUCIO. B) DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA ALEXIS ZAVALA AVILA PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE CANCUN, QUINTANA ROO **RECLAMAMOS LA ORDEN DE LANZAMIENTO Y DESALOJO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SUPERMANZANA 523, MANZANA 19, NUMERO LOTE 01-2, CASA NUMERO 67 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TORRECILLAS DE LA CIUDAD DE CANCUN, QUINTANA ROO Y LA ENTREGA DE LA POSESION DEL INMUEBLE ANTES DESCRITO AL SEÑOR JOSE ENRIQUE RAMOS GARCIA...**"; se señaló como tercero interesado a **MIGUEL KALIONCHIS RODRIGUEZ**, al que por auto de esta fecha se ordenó emplazar por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. **Por**

tanto, se le hace saber al tercero interesado de referencia que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional; en consecuencia, **queda a su disposición, en la secretaría de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio**, para los efectos legales procedentes; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 7 de marzo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Silvia Jiménez Hernández

Rúbrica.

(R.- 386868)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo número **1392/2012-2** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Carmela Ambrosio Rodríguez**, por su propio derecho, contra actos que reclama del **Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, Secretario y Actuario adscritos al Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Pachuca**; se dictó acuerdo por el que con fundamento el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena la publicación de edictos por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a efecto de lograr el emplazamiento de la tercera perjudicada **Juana Francisca Solís Castañeda**, a quien se hace de su conocimiento que en el índice de este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado: "reclamo todos los autos, decretos y resoluciones, así como las sentencia o sentencias definitivas dictadas dentro del expediente relativo al juicio ejecutivo mercantil con número 879/2009, radicado en el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo (...) y que soy totalmente ajena a estos, ya que no he sido llamada a juicio alguno por estas personas que tiene la calidad de actores y que se han presentado a mi domicilio el cual poseo desde hace más de veinte años en calidad de propietaria, y que esta autoridad supuestamente ha librado orden de desocupación y/o lanzamiento de mi patrimonio, sin que haya sido oída y vencida en juicio previamente entablado en mi contra y ante tribunales previamente establecidos, por lo que al ejercitar dicha acción se violan mis garantías constitucionales. Importante resulta manifestar a esta autoridad federal que soy propietaria de dicho bien inmueble ubicado en el Lote número 7, de la manzana L, Calle Arrayan, número 128, Fraccionamiento Piracantos, ubicado en Parque de Poblamiento Hidalgo, y que intentan desposeerme, lanzarme o despojarme sin mediación de trámite alguno, tal y como lo acredito con la documental pública consistente en la Escritura pública número cuatro mil trescientos cincuenta y ocho de fecha doce de octubre de 1992 (...)". Por ello se hace del conocimiento de **Juana Francisca Solís Castañeda**, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal sito en Boulevard Luis Donald Colosio número 1209, Colonia Reserva Aquiles Serdán, Edificio "B", planta baja, Código postal 42084, Pachuca, Hidalgo, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin necesidad de realizar ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 de marzo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Alejandra Tatiana Carmona Trejo

Rúbrica.

(R.- 387014)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A **J. RAFAEL CHAVEZ SANCHEZ Y “LABORATORIO CLINICA DEL BOSQUE, S.A. DE C.V.”**, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE EN AUTO DE ONCE DE JULIO DE DOS MIL TRECE, EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO EN MORELIA, MICHOACAN, ADMITIO LA DEMANDA, QUE PROMOVIERA **LUZ CONCEPCION PAREDES ALVARADO, PEDRO DAVID VAZQUEZ RODRIGUEZ, CINTHIA ARIADNA MONTEJANO ARIAS, MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MARTINEZ y KAREN NOHEMI ELIAS RUBIO**, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, QUE HIZO CONSISTIR, **LA OMISION DE LOS ACTOS DE EJECUCION PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE REMATE, ASI COMO EL SEÑALAMIENTO DE HORA Y DIA PARA SU CELEBRACION DENTRO DEL EXPEDIENTE LABORAL NUMERO J-III-S2-176/2012**; SE HACE SABER QUE EL JUICIO DE GARANTIAS QUEDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO **557/2013** Y QUE DENTRO DEL MISMO SE LES SEÑALO COMO TERCEROS INTERESADOS, POR LO QUE DEBERAN COMPARECER POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, QUE QUEDA A CARGO DE LA PARTE QUEJOSA, LA QUE DEBERA HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REPUBLICA Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO; EN EL CONCEPTO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LES HARAN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE SE ENCUENTRAN FIJADAS LAS DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente
 Morelia, Michoacán, a 10 de marzo de 2014.
 El Secretario del Juzgado
Lic. Leonel López Pérez
 Rúbrica.

(R.- 386811)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros C
Oficio No.: 312-3/112779/2014
Exp. CNBV. 312.211.23 (82)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

BANCO INTERACCIONES, S.A.,
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES.

Paseo de la Reforma No. 383, piso 12
 Col. Cuauhtémoc, 06500 México, D.F.

AT'N.: DR. GERARDO CUITLAHUAC SALAZAR VIEZCA
 Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de noviembre de 2013, esta Comisión tiene a bien a modificar la “Resolución por la que se autoriza la constitución y operación de una institución de banca múltiple que se denominará Banco Interacciones, S.A.”, contenida en oficio 101-1506 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 6 de septiembre de 1993 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre del mismo año, modificada por última vez mediante oficio 312-1/81307/2009 emitido por esta Comisión el 13 de enero de 2009 y publicado en el propio Diario el 20 de febrero del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

“... ”

TERCERO.- El capital social de Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, será la cantidad de \$3,567'500,000.00 (tres mil quinientos sesenta y siete millones quinientos mil pesos 00/100) moneda nacional.

...”

Atentamente
México, D.F., a 14 de marzo de 2014.

Director General de Autorizaciones al Sistema Financiero Lic. José Antonio Bahena Morales Rúbrica.	Director General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros C Lic. Josué Martínez Galicia Rúbrica.
--	---

(R.- 387433)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Tercera Sala Regional de Occidente
Guadalajara, Jal.
Expediente: 13/5206-07-03-01-01-OT
Actor: Manuel Benito Campos Pérez
EDICTO

En los autos del juicio contencioso administrativo con número de expediente **13/5206-07-03-01-01-OT**, promovido por **MANUEL BENITO CAMPOS PEREZ**, en contra de la Administración Local Jurídica de Guadalajara Sur, en la que demanda la nulidad de la resolución recaída al recurso de revocación número RR00103/2013, con número de oficio 600-38-02-2013-4799, de fecha treinta de julio del dos mil trece, dictada en el expediente SAT-325-02-10-2013-103, por la cual confirmó la resolución contenida en el oficio número 500-29-00-02-02-2013-6758, a través del cual se le determinó un crédito fiscal por la cantidad de \$24'317,103.22, por concepto de impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado, impuesto empresarial a tasa única, recargos y multas; así mismos, se le determinó como renta gravable base del reparto de utilidades por el ejercicio comprendido del primero de enero de dos mil diez al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, el importe de \$7'579,583.30; con fecha **veinticuatro de febrero de dos mil catorce** se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **Oceguera Campos Bertha Alicia, Durán López Silvia, González Gómez Martha Cristina, Miranda Navarro María Irma, Ceja Saucedo Martina Eufemia, Pérez Pérez Hipólito, Cora Alvarez Miriam Hayde, Delgado Flores María Delfina**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual se les hace saber que tienen un término de **CUARENTA Y CINCO DIAS** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezcan ante esta Tercera Sala Regional de Occidente, ubicada en Av. Américas No. 877, 2° piso, entre Colomos y Florencia, Col. Providencia, Sector Hidalgo, C.P. 44620, Guadalajara, Jalisco, **APERCIBIDOS** de que en caso contrario, se les tendrá por precluido su derecho a comparecer a juicio, se les hace saber que las copias para su traslado están a su disposición en las oficinas de la Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente; así mismo, se les **APERCIBE**, que de no comparecer en tiempo y forma, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Guadalajara, Jalisco, a 26 de marzo de 2014.
Magistrada Instructora de la Primera Ponencia
Tercera Sala Regional de Occidente
María Teresa Martínez García
Rúbrica.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Griselda Cisneros Miranda
Rúbrica.

(R.- 387448)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente 1497/12-EPI-01-12
Actor: Sociedad Mexicana de Productores de Fonogramas, Videogramas y Multimedia, S.G.C.
EDICTO

CONFEDERACION MEXICANA DE PROPIETARIOS MEXICANOS DE SINFONOLAS, A.C.

En los autos del juicio contencioso administrativo con número de expediente **1497/12-EPI-01-12**, promovido por **SOCIEDAD MEXICANA DE PRODUCTORES DE FONOGRAMAS, VIDEOGRAMAS Y MULTIMEDIA, S.G.C.**, en contra de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, por medio de la cual resuelve el recurso de revisión, por el que se confirma el acuerdo que establece la tarifa para el pago de regalías por la ejecución pública de obras musicales que se utilicen en aparatos conocidos como sinfonolas, independientemente del sistema por el que funcionen, ya sea fonoelectromecánico o digital, emitido por el Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor; con fecha 14 de febrero de 2014, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **CONFEDERACION MEXICANA DE PROPIETARIOS MEXICANOS DE SINFONOLAS, A.C.**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (cuya reforma fue publicada el 10 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación), y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por el boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal, a 14 de febrero de 2014.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Mag. Rosana Edith de la Peña Adame

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Ma. de la Luz Chargo y Robert

Rúbrica.

(R.- 387483)

INMOBILIARIA GOPI S.A		HERRAJES Y DISEÑOS S DE RL MI	
BALANCE DE LIQUIDACION		BALANCE DE LIQUIDACION	
AL 20 DE MARZO DE 2014		AL 20 DE MARZO DE 2014	
Activo		Activo	
Efectivo en caja	\$0	Efectivo en caja	\$0
Pasivo		Pasivo	
Capital	\$0	Capital	\$0
México, D.F., a 25 de marzo de 2014.		México, D.F., a 25 de marzo de 2014.	
Liquidador		Liquidador	
Marisela Rodríguez González		Marisela Rodríguez González	
Rúbrica.		Rúbrica.	
	(R.- 386783)		(R.- 386786)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Nulidades
SANTA MARIA FOODS CORPORATION
M. 524185 SAN DANIELE Y DISEÑO
Exped. P.C. 2581/2013 (N-715) 25731

Folio 8038

NOTIFICACION POR EDICTO

APODERADO DE SANTA MARIA FOODS CORPORATION

Mediante escrito presentado en la oficialía de partes de este Instituto, con fecha 13 de diciembre de 2013, al cual recayó el folio de entrada 025731; María Teresa Eljure Téllez, en representación de CONSORZIO DEL PROSCIUTTO DI SAN DANIELE; solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario 524185 SAN DANIELE Y DISEÑO, propiedad de SANTA MARIA FOODS CORPORATION derivada de los artículos 151 fracción I, en relación con las fracciones X y XI del artículo 90, ambos de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, APODERADO DE SANTA MARIA FOODS CORPORATION el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido de que en caso de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

11 de marzo de 2014.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 387477)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

CLUB ALEMAN DE MEXICO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración del Club Alemán de México, S.A. de C.V. y con fundamento en los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en 46 y 47 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de dicha sociedad a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas que se celebrará el día 30 de abril de 2014, a las 18:00 horas en Aldama 153, colonia Tepepan, Xochimilco; México Distrito Federal, 16020, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

**Orden del Día
Asamblea General Ordinaria Anual**

- I.- Designación de escrutadores y verificación del quórum legal.
- II.- Presentación del informe del Consejo de Administración de conformidad con el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los estados financieros relativos al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2013, su discusión, y en su caso, aprobación después de conocer el informe de los comisarios, en términos del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- III.- Aprobación y ratificación de los actos y acuerdos del Consejo de Administración relativos al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2013.
- IV.- Ratificación de la renuncia de los miembros del Consejo de Administración y de los Comisarios para percibir emolumentos.
- V.- Designación de delegados especiales de la asamblea para protocolizar ante fedatario público, el acta de asamblea.
- VI.- Clausura formal.

Para tener derecho a asistir y votar en la asamblea, los accionistas deberán obtener la tarjeta de admisión correspondiente mediante la presentación al Presidente del Consejo de Administración de la sociedad, en sus oficinas ubicadas en Aldama 153, colonia Tepepan, Xochimilco; México, D.F., 16020, de las constancias que acrediten el depósito de su acción o de sus acciones de conformidad con el artículo 57 de los estatutos sociales de la sociedad, a más tardar con 24 horas de anticipación de la celebración de la asamblea.

México, Distrito Federal, a 19 de marzo de 2014.
Por el Consejo de Administración del Club Alemán de México, S.A. de C.V.
Presidente del Consejo de Administración
Ing. René Yenís Cravioto Reyna
Rúbrica.

(R.- 387229)

**SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE CONDOMINIOS EDI 5 CINCO, S.A.P.I DE C.V.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en la fracción III del Artículo Décimo Cuarto de los estatutos sociales, por medio de la presente se convoca a los accionistas de Servicios de Administración de Condominios EDI 5 Cinco, S.A.P.I de C.V., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se celebrará a las 12:30 horas del día 28 de abril de 2014, en el piso 11 del edificio marcado con el número 360 de la calle de Bajío, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 06100, de esta ciudad de México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. NOMBRAMIENTO DE NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. RESOLUCIONES AL RESPECTO.
- II. NOMBRAMIENTO DE NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE RESOLUCION DE CONTROVERSIAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO DECIMO NOVENO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. RESOLUCIONES AL RESPECTO.
- III. DESIGNACION DE DELEGADOS DE LA ASAMBLEA.
- IV. REDACCION, LECTURA, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE ASAMBLEA.

Como lo dispone el artículo quinto de los estatutos sociales, los accionistas, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán exhibir los títulos de sus acciones al inicio de la misma.

Por disposición de Ley, los accionistas para recabar la tarjeta de entrada a la asamblea deberán estar inscritos en el Libro de Registro de Acciones que lleva la sociedad.

El registro de transmisión de acciones de la sociedad se cerrará a las 12:00 horas del día 25 de abril de 2014.

México, D.F., a 3 de abril de 2014.
Presidente del Consejo de Administración
Octavio González Ochoa Alemán
Rúbrica.

(R.- 387463)

**MIT RENEWABLES MEXICO, S.A.P.I DE C.V.
AVISO DE NOTIFICACION REDUCCION DE CAPITAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Secretario no miembro del Consejo de Administración de **MIT RENEWABLES MEXICO, S.A.P.I**

DE C.V., transcribo el siguiente acuerdo tomado por unanimidad de los Accionistas fuera de Asamblea, de fecha 19 de marzo de 2014, para todos los efectos legales correspondientes.

"I.- Se aprueba la reducción del capital social variable de **MIT RENEWABLES MEXICO, S.A.P.I DE C.V.** en la cantidad de \$516,187,651.00 (Quinientos dieciséis millones ciento ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y uno millones de pesos 00/100 M.N.) mediante la amortización de 516,187,651.00 (Quinientos dieciséis millones ciento ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y uno) acciones ordinarias, normativas, correspondientes al capital variable del capital social, con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.)."

México, D.F., a 4 de abril 2014.

Representante Legal de

MIT Renewables México, S.A.P.I. de C.V.

Teruo Wakahara

Rúbrica.

(R.- 387246)

GASODUCTO DEL RIO, S.A. DE C.V.

PUBLICACION DE TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

Gasoducto del Rio, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo establecido en el Permiso de Transporte de Gas Natural número G/130/TRA/02, da a conocer sus nuevas tarifas aprobadas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) como parte de sus obligaciones derivadas de dicho permiso y las disposiciones 9.63 y 9.65 de la Directiva de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural ("La Directiva").

La tarifa mostrada a continuación entrará en vigor cinco días después de su publicación, de conformidad con la disposición 9.65 de la Directiva.

Servicio en base firme	Unidades	Tarifa
Cargo por Capacidad	Pesos/GJoule/día	0.6551
Cargo por uso	Pesos/GJoule	0.0213
Servicio en base firme	Unidades	Tarifa
Cargo por Capacidad	Dólares/GJoule/día	0.0504
Cargo por uso	Dólares/GJoule	0.0016

Tarifas ajustadas por inflación y tipo de cambio FIX Cotizaciones promedio del mes de diciembre de 2013.

México, D.F., a 7 de abril de 2014.

Representante Legal

Arturo Rafael Morales Ruiz

Rúbrica.

(R.- 387340)

ARRASAMEX, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 20 DE DICIEMBRE DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 10 de enero de 2014.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 386603)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,264.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación